

ACTA 037-2022

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil veintidos, en Sala de Reuniones de la Presidencia reunidos los señores Presidente Ad-Honorem, Directores Propietarios y Suplentes del Sector Gobierno y del Sector Federaciones Deportivas, para celebrar la sesión Ordinaria de Comité Directivo, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

1. Comprobación de Quórum

Previo al inicio, el señor Presidente Ad-Honorem de INDES, Lic. Yamil Alejandro Bukele, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes **Directores Propietarios por el Sector Gobierno:** Lic. Yamil Alejandro Bukele, Lic. Carlos Armando Peña Tobar, Licda. Dorys Stefany Rascon Calles, Lic. Mario Ernesto Pérez; **Directores Suplentes del Sector Gobierno:** Lic. Marcial Emilio Salinas, Arq. Ricardo Arturo Engelhard Vega; **Directores Propietarios Sector Federaciones:** Dr. Juan Carlos Ramírez, Licda. Carmen Aída Granillo; **Directores Suplentes del Sector Federaciones:** Dr. Rafael Romero Reyes, Lic. Efraín Alexis Segura, Lic. Adonay Osmín Mancía ; **Directores Propietarios Sector Asociaciones:** Licda. Blanca Alicia Cubillas; **Directores Suplentes del Sector Asociaciones:** Sr. Juan Alberto García. En consecuencia de lo anterior, se conforma el Quórum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa, Lic. Francisco Napoleón Jorge Hasbun. Tienen derecho a voz y voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen derecho a voz los Directores Suplentes del Sector Gobierno y Federaciones. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores, según sector al que representan y adquieren el derecho a voto. También estuvieron presentes Lic. René Orlando Martínez Holman, Director Ejecutivo de INDES; Sr. Rodolfo Mena Gómez, Asistente Ejecutivo de la Presidencia y el Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia, Gerente Administrativo y Secretario designado para este Comité.

2. Aprobación de Agenda

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Comprobación de Quórum 2. Aprobación de Agenda 3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior 4. **Asuntos de Gerencia Administrativa:** 4.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO DE LA UES PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023, CÓDIGO 8354” EL CUAL SERÁ EJECUTADO POR INDES A TRAVÉS DEL COSSAN Y AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DEL PROYECTO AL PAIP 2022. 4.2 INFORME SOBRE LA GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (CLÁUSULAS 23, 24 Y 25 DEL CONTRATO COLECTIVO), GIFT CARD (CANASTA BÁSICA ,CLÁUSULA 63 DEL CONTRATO COLECTIVO) Y BONO A LOS EMPLEADOS DEL INDES (PROPUESTA ADICIONAL A CLÁUSULA 64 DEL CONTRATO COLECTIVO) 4.3 SOLICITUD PARA AUTORIZAR ANTICIPO DE FONDOS LIQUIDABLES PARA COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA Y GASTOS DIVERSOS QUE SE GENERAN DE INMEDIATO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL INDES. 4.4 SOLICITUD PARA AUTORIZAR AYUDA ADICIONAL A LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE SOFTBOL PARA ALQUILER DE LOCAL PARA NUEVA UBICACIÓN DE OFICINAS 5. **Asuntos de Gerencia Legal:** 5.1 Solicitud para el reconocimiento del órgano de administración y dirección del “COMITÉ OLÍMPICO DE EL SALVADOR” que se abrevia “COES” y su autorización de inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas. 5.2 Solicitud de autorización para inscripción de estatutos del “COMITÉ OLÍMPICO DE EL SALVADOR” que se abrevia “COES” en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas. 5.3 Solicitud para el reconocimiento de la reestructuración de la junta directiva de la “FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOWLING”; y la autorización para la inscripción en el Registro Nacional de

Federaciones y Asociaciones Deportivas 6. **Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo:** 6.1 SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA LAS SELECCIONES SALVADOREÑAS MASCULINA Y FEMENINA MAYORES Y LA JUVENIL MASCULINA DE VOLEIBOL PLAYA Y PARA LOS JUGADORES ALEJANDRO DE LA CRUZ BENTOS Y JOSUÉ VLADIMIR ÁVILA CRUZ. 6.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FISICOCULTURISMO Y DEPORTES AFINES Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MOTOCICLISMO Y AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA PARA LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE PARÁLISIS CEREBRAL (ADESPA). 6.3 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ESFUERZO & GLORIA 2022 7. **Asuntos de Unidad Ejecutora de Proyectos:** 7.1 SOLICITUD PARA NOMBRAR COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-01-2022-INDES-BCIE DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE" (COMPUTADORAS, PROGRAMAS, LICENCIAS) 7.2 SOLICITUD PARA APROBAR LAS BASES DE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL LPI-09-2022-INDES-BCIE DENOMINADA: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS ELECTRÓNICAS, EQUIPO DE AUDIO Y VOZ EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES" Y NOMBRAR COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE DICHO PROCESO. 8. **Asuntos de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.** 8.1. SOLICITUD DE MODIFICATIVA AL CONTRATO NO. 098-INDES-2022 DERIVADO DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA NO. 274-2022 DENOMINADO: "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS A DEMANDA PARA VIAJAR A EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVA Y DEPORTIVAS DEL PROGRAMA LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD-INDES". 8.2 SOLICITUD DE FIRMA DE CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO, CON BOLPROS, S.A. DE C.V. 8.3. SOLICITUD DE ADENDA N° 2 DE INCREMENTO DE DOS BASES Y REDISTRIBUCIÓN DE PERSONAL AL CONTRATO NÚMERO 28744 DENOMINADO "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)" PARA EL AÑO 2022. 9. **Asuntos de Unidad de Mercadeo y Comercialización.** 9.1 Solicitud para autorizar suscripción de convenio entre la marca POWER ON con la Federación Salvadoreña de Baloncesto (FESABAL).

3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior

Se dio lectura y se aprobó el acta anterior sin observaciones.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

4. Asuntos de Gerencia Administrativa

4.1. NOTIFICACION DEL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA REFERENTE AL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO DE LA UES PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023, CODIGO 8354" EL CUAL SERÁ EJECUTADO POR INDES A TRAVES DEL COSSAN Y AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DEL PROYECTO AL PAIP 2022

El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), con el interés de cumplir con los objetivos institucionales a través del convenio de cooperación firmado entre la Universidad de El Salvador y el Comité Organizador de los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 en fecha tres de mayo del 2022, para la construcción, reconstrucción, remodelación y restauración de edificios y del Complejo Deportivo Universitario, en el marco del mencionado convenio, la Jefatura del Departamento de Infraestructura, Arq. _____, solicita al Comité Directivo se notifique **EL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA REFERENTE AL PROYECTO**

DE INVERSION DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO DE LA UES PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023, CODIGO 8354” EL CUAL SERÁ EJECUTADO POR INDES A TRAVÉS DEL COSSAN Y AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DEL PROYECTO AL PAIP 2022, y autorizar al Presidente Ad-Honorem, Lic. Yamil Alejandro Bukele, para solicitar al Ministerio de Hacienda la incorporación del proyecto al PAIP 2022, para ser ejecutado en el presente ejercicio, por medio del Presupuesto Especial Extraordinario de los **XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023**

Las generalidades del proyecto se detallan a continuación: ejecución:

En las instalaciones del Complejo Deportivo de la Universidad de El Salvador, la demanda de servicios administrativos y deportivos se han visto incrementado con el paso del tiempo, por lo que ha ocasionado que los espacios actuales no sean los adecuados ni suficientes para la práctica de las diferentes ramas deportivas que el escenario alberga.

Además, por la falta de mantenimiento preventivo y correctivo, se ha visto un gran avance en los daños de la instalación.

Por la antigüedad del mismo, este carece de ciertas condiciones que hoy en día son necesarias para desarrollar las actividades deportivas, ya sean oficiales y no oficiales, condiciones que son imprescindibles tanto para atletas, alumnos y como público en general, entre las más importantes que se deben incorporar en las intervenciones a realizar son:

Las intervenciones estarán enfocadas en el Edificio del Gimnasio Multifuncional, Área de Piscina Olímpica y Estadio de Fútbol Héroes y Mártires.

- Sustitución de cubierta de techos, canales, bajadas de agua lluvia y mantenimiento a estructuras metálicas que soportan los elementos mencionados.
- Sustitución de elementos arquitectónicos como fascias, parapetos, forros, ventanearía, puertas, pisos, cielos falsos, divisiones livianas, pintura, etc.
- Mejoramiento de sistema eléctrico y de iluminación.
- Mejoramiento de sistema hidráulico.
- Mejoramiento de áreas de servicios sanitarios y vestidores.
- Mejoramiento de áreas de competición y entrenamiento (duela y gimnasio en edificio multifuncional).
- Sustitución de equipo de bombeo para piscina olímpica y manteniendo general a filtros de piscina.
- Construcción de muro perimetral en zona norte del Complejo Deportivo.

El proyecto 8354 cuenta con opinión técnica para su ejecución, circular MH.DGICP/001.727/2022 girada por la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, de fecha 23 de septiembre de 2022.

Será ejecutado por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) en una sola fase a través del Comité Organizador de los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 (COSSAN).

JUSTIFICACION DEL PROYECTO

La modernización de la instalación es necesaria para acoplar las áreas de desarrollo deportivo y brindar una infraestructura adecuada como sede principal de los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, debiendo cumplir con los estándares internacionales correspondientes; que el reglamento para el desarrollo de estos juegos exija y mejorar los servicios que se brindan al público que visita las instalaciones deportivas

POBLACION BENEFICIADA

Beneficiario Directo: 55,000 beneficiarios, entre los que se encuentran 5,000 deportistas que harán uso de las instalaciones durante los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 y 50,000 personas de la comunidad universitaria.

Beneficiarios Indirectos: Durante los próximos años, todos los alumnos que inicien sus estudios en la Universidad de El Salvador serán beneficiarios de las obras que se pretenden ejecutar.

INVERSION ESTIMADA

Se estima que la inversión para realizar este proyecto es de \$800,000.00

La fuente de financiamiento prevista es: Gobierno de El Salvador

Propietario de inmueble: Universidad de El Salvador

ACUERDO 390-037-2022

Luego de haber escuchado la solicitud presentada por el arquitecto _____, Jefe del Departamento de Infraestructura, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterado del informe presentado por el Arquitecto _____, Jefe del Departamento de Infraestructura; **b)** Autorizar la incorporación del proyecto de inversión con código **8354**, denominado: **“MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO DE LA UES PARA LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023,” EL CUAL SERÁ EJECUTADO POR INDES A TRAVES DEL COSSAN, de conformidad al artículo dos, del Decreto No.326 de aprobación del Presupuesto Especial Extraordinario para financiar la organización y desarrollo de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, de fecha 22 de marzo de 2022**, por un monto estimado de OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$800,000.00); y **c)** Girar lineamientos a la Dirección General del COSSAN 2023, Departamento de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Unidad de Comunicaciones y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

4.2. INFORME SOBRE GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (CLÁUSULAS 23, 24 Y 25 DEL CONTRATO COLECTIVO), PROPUESTA DE GIFT CARD (CANASTA BÁSICA, CLÁUSULA 63 DEL CONTRATO COLECTIVO) Y BONO A LOS EMPLEADOS DEL INDES (PROPUESTA ADICIONAL A CLÁUSULA 64 DEL CONTRATO COLECTIVO)

El Lic. _____, Gerente Administrativo, informa que en función de la aplicación de algunas cláusulas vigentes y contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo y de aplicación

para el año de 2023, presenta para conocimiento del Comité Directivo, las propuestas del cumplimiento de éstas, a nivel de propuestas, así: 1. Puesta en marcha del Proceso de Evaluación del Desempeño de los empleados, de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas 23, 24 y 25 del Contrato Colectivo de Trabajo, 2. Propuesta de nueva modalidad de entrega de la canasta básica para el año 2023, la cual a partir de ese año se propone, se cumpliría con dicha Cláusula 63 con la entrega de ese compromiso a través de una tarjeta (GIFT CARD) por un monto especificado para cumplir con la cláusula correspondiente, y 3. La entrega de un bono adicional a los ya establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo a todos los empleados del INDES, de acuerdo a la cláusula 64 del Contrato Colectivo de Trabajo y cuyo monto oscilaría entre Cien Dólares (US\$100.00) y un máximo de Cuatrocientos Dólares (US\$400.00), el cual se definirá de acuerdo a la aplicación del proceso de Evaluación del Desempeño para todos y cada uno de los empleados, según metodología preparada por la Jefatura de Gestión del Talento Humano y aprobado por la Administración Superior, con financiamiento de economías salariales que corresponden al año vigente. En el primer caso, para la evaluación del desempeño se ha preparado una Metodología, la cual, al ser aprobada por la Administración Superior, se hace del conocimiento a las diferentes Gerencias, Unidades de apoyo y Jefaturas para la aplicación de la evaluación a los empleados, de acuerdo a programación a establecer por parte de la Jefatura de Talento Humano; así como también se desarrollará un proceso de capacitación a cada Jefatura para su aplicación, ésta será previa a la utilización de la misma en la evaluación del talento humano del INDES. En el segundo caso, la propuesta de la entrega de una Tarjeta a todos los empleados para la adquisición de artículos de primera necesidad -tipo Gift Card-, se ha analizado entre los equipos de trabajo y con el Sindicato de Trabajadores. Al final se concluye que hay algunos inconvenientes técnicos, inconvenientes en cuanto al control y manejo de los precios de los artículos de primera necesidad, de tipo financiero y otros en cuanto al proceso de adquisición que no está bien regulado y que podría ser cuestionado a futuro y se concluye que la Jefatura de Talento Humano preparará los Términos de Referencia para continuar con la adquisición de la Canasta Alimenticia como se ha estado aplicando en los años anteriores; y por tanto, se aplicarán los Términos de Referencia y el proceso de adquisición entre Talento Humano como Administrador del Contrato y la UACI en lo que le corresponde para dar cumplimiento de la Cláusula 63 del Contrato Colectivo de Trabajo para iniciar el proceso para ello. En el tercer caso, y que se refiere a la entrega de un Nuevo y Único bono para este año, con asignación que va desde Cien dólares (US\$100.00) hasta un máximo de Cuatrocientos dólares (US\$400.00), dependiendo del resultado de la Evaluación del Desempeño que se aplicaría a cada uno de los empleados. Es de enfatizar que este Bono sería entregado a todos los empleados por única vez y se expondrá ante la Asamblea de Empleados del Sindicato de INDES SITRAINDES para su aprobación, y una vez aprobada por dicha instancia, se solicitará a la Gerencia Legal y la Gerencia Financiera el análisis óptimo y aplicando la base legal y presupuestaria correspondiente para su aplicación a fines de noviembre de este año. Para cumplir con las formalidades de esta etapa final de negociación de estas tres propuestas, se ha solicitado a la Gerencia Legal su aporte en términos de las argumentaciones legales a incorporar para que estas decisiones y la renovación del Contrato Colectivo para los tres años de vigencia, se presenten con las justificaciones, que sean necesarias, al Ministerio de Trabajo para el cumplimiento del Contrato Colectivo 2023-2026. Además, se requerirá el aporte de la Gerencia Financiera para determinar el financiamiento y su origen, para el cumplimiento pleno de las Cláusulas ya referidas, considerando las modalidades a implementar.

ACUERDO 391-037-2022

En atención a lo expuesto por el Lic. _____, Gerente Administrativo, y los comentarios adicionales expuestos por el señor _____, Asistente Ejecutivo de la Presidencia, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterado y apoyar las gestiones que se han expuesto en relación a la aplicación de la Metodología para la Evaluación del Desempeño a aplicarse por el Departamento de Gestión y Talento Humano, según se establece en las Cláusulas 23, 24 y 25 del Contrato Colectivo de Trabajo; **b)** Con relación a la propuesta de la Gift Card, se acuerda con base a los análisis establecidos, que se continuará con la adquisición y entrega de la Canasta Alimenticia, tal como lo establecido en el Contrato Colectivo, según Cláusula 63 y como lo establecido en el Contrato Colectivo; **c)** Entrega de un Bono por un monto desde un mínimo de US\$100.00, un segundo nivel de US\$200.00, un tercer nivel de US\$300.00 y un máximo nivel de US\$400.00 por única vez a todos los empleados del INDES, de acuerdo al resultado de la propia Evaluación del Desempeño de cada uno de los empleados por parte de las Jefaturas correspondientes, y así dando cumplimiento a las cláusulas del Contrato Colectivo ya mencionadas; **d)** Instruir a la Gerencia Legal y Gerencia Financiera para que aporte los argumentos legales y financieros pertinentes que viabilicen esta propuesta, la cual ya ha sido consensuada con los miembros directivos del Sindicato Colectivo del INDES para su aplicación y también que se presentaría en la Asamblea General de Empleados del INDES a través de SITRAINDES para su cumplimiento, con el consenso de los empleados afiliados al Sindicato; y **e)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Departamento de Gestión del Talento Humano y Unidad de Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles a cada unidad administrativa.

NOTIFIQUESE.

4.3. SOLICITUD PARA AUTORIZAR ANTICIPO DE FONDOS LIQUIDABLES POR US\$5,000.00 PARA COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA Y GASTOS DIVERSOS QUE SE GENERAN DE INMEDIATO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL INDES

El licenciado _____, Gerente Administrativo, informa que en la Sesión 29 de este Comité Directivo se aprobó la compra directa de vales de combustible (Diesel y Gasolina), para la flota de vehículos del INDES por la suma de US\$40,000.00; a partir de la autorización, la UACI inició la gestión para la adquisición formal de los vales de combustible. Este proceso ya ha sido gestionado por la UACI, por lo que la Gerencia Financiera ya esta tramitando los recursos a través de Casa Presidencial y el Ministerio de Hacienda, para esta gestión se requiere de un tiempo prudencial para la recepción de los fondos correspondientes, los cuales a esta fecha aun no han sido recibidos en la Tesorería del INDES. Adicionalmente es de informar que las actividades operativas del INDES han aumentado considerablemente, especialmente en eventos deportivos de gran magnitud como la Liga de Fútbol Playa, Liga Nacional de Fútbol, las coberturas en todos los eventos deportivos de las federaciones y asociaciones deportivas, las cuales ocurren a lo largo y ancho del país. Por lo tanto, el Comité Directivo ha autorizado dos anticipos, de US\$2,500.00 y US\$5,000.00 para efectuar compras en efectivo de diesel y gasolina, los cuales a la fecha ya fueron agotados. Por lo que con mucho respeto, se solicita nuevamente al Comité Directivo para obtener un tercer anticipo liquidable por un monto de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00) a nombre de Reina Verónica Alvarenga, Asistente de la Gerencia Administrativa; dichos fondos serán utilizados para la compra de diesel y gasolina y además para diversos gastos que se han incrementado y que son indispensables para la operatividad del INDES, el cual sera liquidado de acuerdo a las normas establecidas. El financiamiento de este anticipo deberá gestionarse de la cuenta de Fondos Propios.

ACUERDO 392-037-2022

Luego de lo expuesto por el Gerente Administrativo, este Comité Directivo **ACUERDA:** **a)** Darse por enterado del proceso que actualmente se está realizando para la compra de vales de combustible a la empresa UNO EL SALVADOR, S.A.; **b)** Autorizar la emisión de un anticipo de fondos por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00) para la compra en efectivo de combustible (diesel y gasolina) y para diversos gastos que surgen de inmediato para las actividades operativas del INDES, que posteriormente será liquidado de acuerdo a normas establecidas; **c)** Girar lineamiento a la Gerencia Financiera para la erogación de los fondos autorizados a través de Fondos Propios a nombre de Reina Verónica Alvarenga, Asistente de la Gerencia Administrativa; y **d)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles, que determinen precedente, según lo establecido en la normativa legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

4.4. SOLICITUD PARA AUTORIZAR AYUDA ADICIONAL A LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE SOFTBOL Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE VOLEIBOL PARA ALQUILER DE LOCAL PARA NUEVA UBICACIÓN DE OFICINAS

El licenciado _____, Gerente Administrativo, solicita al Comité Directivo aprobación de Ayuda Adicional para las siguientes federaciones: 1) Federación Salvadoreña de Softbol por la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,300.00), ya que ha sido movilizada de la Cancha de Softbol "Pablo Arnoldo Guzmán" y 2) Federación Salvadoreña de Voleibol por la cantidad de SEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00), ya que ha sido removida de las instalaciones del Gimnasio Nacional "José Adolfo Pineda"; esta ayuda es con el propósito de apoyar a las referidas federaciones para el pago de los nuevos locales que han rentado. Dichos escenarios deportivos están siendo remodelados, como parte de los preparativos de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2023, La distribución de los fondos de las ayudas adicionales solicitadas, quedaría de la siguiente manera:

FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE SOFTBOL

| Nº | DETALLE DE LOS VALORES A CANCELAR MENSUALMENTE PROPUESTOS | MONTOS A CANCELAR |
|----|---|---------------------|
| 1 | Mes de octubre \$1,200.00, Depósito \$1,200.00 y pago de transporte para traslado de \$500.00 | US\$ 2,900.00 |
| 2 | Noviembre | US\$ 1,200.00 |
| 3 | Diciembre | US\$ 1,200.00 |
| 4 | TOTAL DE AYUDA ADICIONAL | US\$5,300.00 |

FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE VOLEIBOL

| Nº | DETALLE DE LOS VALORES MENSUALES A CANCELAR MENSUALMENTE | VALORES |
|----|--|---------|
|----|--|---------|

| | | |
|---|---------------------------------|-------------------|
| 1 | septiembre | \$1,500.00 |
| 2 | Octubre | \$1,500.00 |
| 3 | Noviembre | \$1,500.00 |
| 4 | Diciembre | \$1,500.00 |
| | TOTAL DE AYUDA ADICIONAL | \$6,000.00 |

Los desembolsos se realizarán de forma mensual, y serán presentados en la Gerencia Financiera, para su respectivo desembolso.

ACUERDO 393-037-2022

Con base a la exposición realizada por el Gerente Administrativo, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA a)** Autorizar fondos en concepto de Ayuda Adicional a la Federación Salvadoreña de Softbol por la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,300.00), que será utilizado para cubrir parte del pago del local rentado para el traslado de sus oficinas; b) Autorizar fondos en concepto de Ayuda Adicional a la Federación Salvadoreña de Voleibol por la cantidad de SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00), que será utilizado para cubrir parte del pago del local rentado para el traslado de sus oficinas; b) Autorizar el desembolso de los fondos de ayudas adicionales aprobadas, siempre y cuando las federaciones respectivas hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

5. Asuntos de Gerencia Legal

5.1. SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DEL “COMITÉ OLÍMPICO DE EL SALVADOR” QUE SE ABREVI A “COES” Y SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la presentación de la certificación del acuerdo de Asamblea General del **“COMITÉ OLÍMPICO DE EL SALVADOR”** que se abrevia **“COES”**, emitida por el licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, en su calidad de Secretario General del Comité Ejecutivo del COES, en la cual consta que se realizó Asamblea General Extraordinaria celebrada en la ciudad de San Salvador a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, previa convocatoria, para llevar a cabo la elección del nuevo Comité Ejecutivo del COES, para el periodo 2021-2025 años contados a partir del día diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno y finaliza el veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del artículo 18

Literal K, y el artículo 32 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca el Comité Ejecutivo del **“COMITÉ OLÍMPICO DE EL SALVADOR”** que se abrevia **“COES”** y se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

ACUERDO 394-037-2022

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferida en la Ley General de los Deportes de El Salvador este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Reconocer el nuevo Comité Ejecutivo del **“COMITÉ OLÍMPICO DE EL SALVADOR”** que se abrevia **“COES”**, para el periodo 2021-2025 años contados a partir del día diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno y finaliza el veintiocho de febrero de dos mil veinticinco; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación de elección del Comité Ejecutivo del **“COMITÉ OLÍMPICO DE EL SALVADOR”** que se abrevia **“COES”** emitida por el licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, en su calidad de Secretario General del Comité Ejecutivo del COES, y la inscripción de la certificación del presente acuerdo. **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Auditoría Interna y Departamento de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

5.2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE ESTATUTOS DEL “COMITÉ OLÍMPICO DE EL SALVADOR” QUE SE ABREVI A “COES” EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones rinde informe sobre la presentación del testimonio de escritura pública de protocolización de los estatutos del **“COMITÉ OLÍMPICO DE EL SALVADOR”** que se abrevia **“COES”**, la cual fue recibida el veintiocho de septiembre del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, la escritura pública de protocolización de estatutos fue otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, a las ocho horas del día veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, ante los oficios notariales de la licenciada Dora Elena Ramos Argueta; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval, en vista que la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el artículo 32, reconoce al Comité Olímpico de El Salvador, como la máxima autoridad en todos los asuntos y aspectos que competen al movimiento olímpico en El Salvador, siendo una entidad de utilidad pública, completamente autónoma e independiente, alejada de toda influencia política, racial, religiosa o económica, constituida como una asociación civil sin fines de lucro, de duración indefinida, con su propia personalidad jurídica, sus propios estatutos y reglamentos, en correspondencia con los principios y normas de la Carta Olímpica, del Código Mundial de Antidopaje y de las disposiciones del Comité Olímpico Internacional. Para el ejercicio de sus funciones, corresponde al Comité Olímpico la representación exclusiva de El Salvador ante los juegos oficializados por el Comité Olímpico Internacional; y a fin de formalizar su personería jurídica, debe presentar sus estatutos y las credenciales de su órgano de Administración, en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador. En

consecuencia, se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal K de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se autorice la inscripción del testimonio de escritura pública de protocolización de los estatutos del **“COMITÉ OLÍMPICO DE EL SALVADOR”** que se abrevia **“COES”**.

ACUERDO 395-037-2022

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Recibir y autorizar la inscripción de la protocolización de estatutos del **“COMITÉ OLÍMPICO DE EL SALVADOR”** que se abrevia **“COES”** en cumplimiento de la Ley General de los Deportes de El Salvador; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo y del testimonio de escritura pública de Protocolización de Estatutos del **“COMITÉ OLÍMPICO DE EL SALVADOR”** que se abrevia **“COES”**; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

5.3. SOLICITUD PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA REESTRUCTURACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA “FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOWLING”; Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre certificación de acuerdo de Junta Directiva emitida por la licenciada Carmen Aida Granillo Barrera en su calidad de Presidenta de la **“FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOWLING”** en fecha doce de agosto de dos mil veintidós, en el cual se informa la renuncia irrevocable del ingeniero Roberto Ernesto Miranda Alfaro, de su cargo de Secretario de la Junta Directiva de la Federación a partir del 9 de agosto de 2022, y con base al artículo 55 de los estatutos de la Federación se nombró como Secretario en funciones al licenciado Jorge Carlos Castellanos Guadrón, quien se desempeñaba en el cargo de Primer Vocal.

Por lo que se modifica la Junta directiva de la Federación Salvadoreña de Bowling reconocida según Acuerdo 438-19-2021 del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) e inscrita el día cuatro de junio de dos mil veintiuno en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, según asiento número 088 del Libro 001 de Organismos de Dirección y Administración, cuyo periodo de vigencia inició el 26 de mayo de 2021 y finalizará el 25 de mayo de 2025. Por lo que con mucho respeto se recomienda al Comité Directivo, con base a las atribuciones del Artículo 18 Literal “Q” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la renuncia del secretario de la Junta Directiva y la reestructuración de la Junta Directiva de la **“FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOWLING”** y se autorice la inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

ACUERDO 396-037-2022

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Reconocer la renuncia irrevocable del ingeniero Roberto Ernesto Miranda Alfaro, de su cargo de Secretario de la Junta Directiva de la Federación a partir del 9 de agosto de 2022 y la reestructuración de la Junta Directiva de la **"FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE BOWLING"**, en el sentido que se nombró como Secretario en funciones al licenciado Jorge Carlos Castellanos Guadrón, quien se desempeñaba en el cargo de Primer Vocal, con base en el artículo 55 de los estatutos de la Federación; **b)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la renuncia del secretario de la Junta Directiva y la reestructuración de la Junta Directiva de la Federación, y la inscripción de la certificación del presente acuerdo; **c)** Girar lineamientos a la Dirección Ejecutiva, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

6. Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo

6.1. SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA LAS SELECCIONES SALVADOREÑAS MASCULINA Y FEMENINA MAYORES Y LA JUVENIL MASCULINA DE VOLEIBOL PLAYA Y PARA LOS JUGADORES ALEJANDRO DE LA CRUZ BENTOS Y JOSUÉ VLADIMIR ÁVILA CRUZ

PROPUESTA DE ACTA

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que ha recibido la solicitud de ayuda económica de: I) Las Selecciones Salvadoreñas Mayores, Masculina y Femenina y Juvenil Masculina de voleibol playa, por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,600.00)**, para la participación de las selecciones femenina mayor, masculina mayor y juvenil en la 8° fecha del Tour NORCECA, a disputarse en Islas Caimán del 10 al 14 de noviembre del 2022; II) **ALEJANDRO DE LA CRUZ BENTOS**, jugador del equipo Ahuachapán F.C. de la Liga Nacional de Fútbol, por valor de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)**, con el objetivo de sufragar gastos del tratamiento médico. III) **JOSUÉ VLADIMIR ÁVILA CRUZ**, Seleccionado Nacional Mayor de Baloncesto, por valor de hasta **OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00)**, con el objetivo de sufragar gastos de la cirugía de ligamento cruzado anterior y menisco de la rodilla derecha.

Luego de evaluar dichos proyectos, y habiendo cumplido con lo estipulado en el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta Gerencia solicita al Comité Directivo: **A) APROBACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA** a favor de: **i)** Las Selecciones Salvadoreñas Mayores, Masculina y Femenina y Juvenil Masculina de voleibol playa, por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,600.00)**, para la participación de las selecciones femenina mayor, masculina mayor y juvenil en la 8° fecha del Tour NORCECA, a disputarse en Islas Caimán del 10 al 14 de noviembre del 2022; **ii)** **ALEJANDRO DE LA CRUZ BENTOS**, jugador del equipo Ahuachapán F.C. de la Liga Nacional de Fútbol, por valor de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)**, con el objetivo de sufragar gastos del tratamiento médico y **iii)** **JOSUÉ VLADIMIR ÁVILA CRUZ**, Seleccionado Nacional Mayor de Baloncesto, por valor de hasta **OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00)** con el objetivo de sufragar gastos de la cirugía de ligamento cruzado anterior y menisco de la rodilla derecha.

Al respecto se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 397-037-2022

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR** en concepto de ayuda económica a favor de: Las Selecciones Salvadoreñas Mayores, Masculina y Femenina y Juvenil Masculina de voleibol playa, por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,600.00)**, para la participación de las selecciones femenina mayor, masculina mayor y juvenil en la 8° fecha del Tour NORCECA a disputarse en Islas Cayman (Islas Caimán) del 10 al 14 de noviembre del 2022. El monto otorgado será erogado del Fondo General del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), mediante cheque a nombre de Nadia Ivonne Soler De Tobar, con Documento Único de Identidad número

; **II) ALEJANDRO DE LA CRUZ BENTOS**, jugador del equipo Ahuachapán F.C. de la Liga Nacional de Fútbol, por valor de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)**, con el objetivo de sufragar gastos del tratamiento médico. El monto otorgado será erogado de Fondos de Actividades Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), mediante cheque a nombre de Alejandro de la Cruz Bentos, con número de pasaporte de la República de Argentina

, quien deberá presentar antes del 23 de diciembre del 2022 a la Gerencia Financiera los documentos que comprueben haber realizado la liquidación correspondiente. **III) JOSUÉ VLADIMIR ÁVILA CRUZ**, Seleccionado Nacional Mayor de Baloncesto, por valor de hasta **OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00)**, con el objetivo de sufragar gastos de la cirugía de ligamento cruzado anterior y menisco de la rodilla derecha. El monto otorgado será erogado de Fondos Propios del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), mediante cheque a nombre de Josué Vladimir Ávila Cruz, con Documento Único de Identidad número

s, quien deberá presentar antes del 23 de diciembre del 2022 a la Gerencia Financiera los documentos que comprueben haber realizado la liquidación correspondiente; y **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

6.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE FISICOCULTURISMO Y DEPORTES AFINES Y FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MOTOCICLISMO Y AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA PARA LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA SALVADOREÑA DE PARÁLISIS CEREBRAL (ADESPA)

PROPUESTA DE ACTA

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que ha recibido solicitudes de ayuda adicional de parte de las siguientes federaciones deportivas: **I) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines** por valor de **MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,700.00)**, para que Francisco Dueñas, atleta, participe en el evento denominado: "*IFBB World Bodybuilding Championship (Seniors and Masters) & IFBB Women's World Cup IFBB International Congress*", a realizarse del 2 al 7 de noviembre en el municipio de Santa Susana (Cataluña-España); **II) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines** por valor de **DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500.00)**, para que Francisco Dueñas, atleta, participe en el evento denominado: "*2022 IFBB Men's Fitness Challenge World Championship & IFBB Men's Junior World Championships & IFBB Men's Masters Cup*", a realizarse del 7 al 11 de diciembre del presente año en la ciudad de Teherán (Irán); **III) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines** por valor de **CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00)**, para que la atleta Aminta Jeannette López Ramírez, participe en el evento denominado: "*IFBB Fitness Women's Championships and IFBB Men's World Cup*", a celebrarse en la ciudad de Yeongju (República de Corea) del 18 al 23 de octubre del 2022; **IV) Federación Salvadoreña de Motociclismo** por valor de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)**, para participar en el evento denominado: "*Copa Iberoamericana de Motocross Clase 85 cc*", a realizarse del 29 al 30 de octubre del presente año en la localidad de La Bañeza (España); **V) Federación Salvadoreña de Motociclismo** por

valor de **TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00)**, para participar en el evento denominado: "*Copa FIM Latinoamericana de Minicross Colombia 2022*", a realizarse del 21 al 23 de octubre del presente año en la ciudad de Pereira (Colombia). Asimismo, se ha recibido solicitud de autorización de uso de fondos de contingencia por parte de la Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral (ADESPA) por valor de **NOVECIENTOS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$900.90)**, con el objetivo de participar en el evento denominado: "*Open Para Atletismo Lima 2022*" a realizarse del 03 al 10 de octubre del 2022 en la ciudad de Lima (Perú).

Luego de evaluar dichos proyectos y habiendo cumplido con lo estipulado en el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta Gerencia solicita al Comité Directivo: **A) APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL** a favor de: **I) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines** por valor de **MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,700.00)**, para que Francisco Dueñas, atleta, participe en el evento denominado: "*IFBB World Bodybuilding Championship (Seniors and Masters) & IFBB Women's World Cup IFBB International Congress*", a realizarse del 2 al 7 de noviembre en el municipio de Santa Susana (Cataluña-España); **II) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines** por valor de **DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500.00)**, para que Francisco Dueñas, atleta, participe en el evento denominado: "*2022 IFBB Men's Fitness Challenge World Championship & IFBB Men's Junior World Championships & IFBB Men's Masters Cup*", a realizarse del 7 al 11 de diciembre del presente año en la ciudad de Teherán (Irán); **III) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines** por valor de **CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00)**, para que la atleta Aminta Jeannette López Ramírez, participe en el evento denominado: "*IFBB Fitness Women's Championships and IFBB Men's World Cup*", a celebrarse en la ciudad de Yeongju (República de Corea) del 18 al 23 de octubre del 2022; **IV) Federación Salvadoreña de Motociclismo** por valor de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)**, para participar en el evento denominado: "*Copa Iberoamericana de Motocross Clase 85 cc*", a realizarse del 29 al 30 de octubre del presente año en la localidad de La Bañeza (España); **V) Federación Salvadoreña de Motociclismo** por valor de **TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00)**, para participar en el evento denominado: "*Copa FIM Latinoamericana de Minicross Colombia 2022*", a realizarse del 21 al 23 de octubre del presente año en la ciudad de Pereira (Colombia); **B) AUTORIZACIÓN** de uso de fondos de contingencia para la Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral (ADESPA) por valor de **NOVECIENTOS 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$900.90)**, con el objetivo de participar en el evento denominado: "*Open Para Atletismo Lima 2022*" , a realizarse del 03 al 10 de octubre del 2022 en la ciudad de Lima (Perú).

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 398-037-2022

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR** en concepto de ayuda adicional las solicitudes a favor de: **I) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines** por valor de **MIL SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,700.00)**, para que Francisco Dueñas, atleta, participe en el evento denominado: "*IFBB World Bodybuilding Championship (Seniors and Masters) & IFBB Women's World Cup IFBB International Congress*", a realizarse del 2 al 7 de noviembre en el municipio de Santa Susana (Cataluña-España); **II) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines** por valor de **DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500.00)**, para que Francisco Dueñas, atleta, participe en el evento denominado: "*2022 IFBB Men's Fitness Challenge World Championship & IFBB Men's Junior World Championships & IFBB Men's Masters Cup*", a realizarse del 7 al 11 de diciembre del presente año en la ciudad de Teherán (Irán); **III) Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines** por valor de **CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00)**, para que la atleta Aminta Jeannette López Ramírez, participe en el evento denominado: "*IFBB Fitness Women's Championships and IFBB Men's World Cup*", a celebrarse en la ciudad de Yeongju (República de Corea) del 18 al 23 de octubre del 2022; **IV) Federación Salvadoreña de Motociclismo** por valor de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00)**, para

participar en el evento denominado: "*Copa Iberoamericana de Motocross Clase 85 cc*", a realizarse del 29 al 30 de octubre del presente año en la localidad de La Bañeza (España); **V) Federación Salvadoreña de Motociclismo** por valor de **TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00)**, para participar en el 00 evento denominado: "*Copa FIM Latinoamericana de Minicross Colombia 2022*", a realizarse del 21 al 23 de octubre del presente año en la ciudad de Pereira (Colombia); **b) AUTORIZAR** el uso de fondos de contingencia para la Asociación Deportiva Salvadoreña de Parálisis Cerebral (ADESPA) por valor de **NOVECIENTOS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$900.90)**, con el objetivo de participar en el evento denominado: "Open Para Atletismo Lima 2022" a realizarse del 03 al 10 de octubre del 2022 en la ciudad de Lima (Perú); **c) AUTORIZAR** el desembolso de los fondos de ayudas adicionales aprobadas, siempre y cuando la Federación Salvadoreña de Fisicoculturismo y Deportes Afines y la Federación Salvadoreña de Motociclismo hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **c) Girar** lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

6.3. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ESFUERZO & GLORIA 2022

PROPUESTA DE ACTA

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que ante la necesidad de adecuar el Reglamento Esfuerzo&Gloria, concretamente para diferenciar los criterios de asignación de la beca para los deportes individuales y los deportes en conjunto y la homologación de ciertas competiciones, esta gerencia propone incluir los siguientes aspectos:

I. HOMOLOGACIÓN DE LAS COMPETICIONES

La homologación de una competición servirá, por una parte, a la Gerencia de Desarrollo Deportivo para conocer si la prueba o competición se ajusta al presente documento y por otra, para presentar una solicitud de beca al programa *Esfuerzo&Gloria*.

De no ser homologada la competición por las circunstancias que sea, la Gerencia de Desarrollo Deportivo comunicará a la Federación, Asociación, Organización Deportiva Nacional y/o al atleta interesado que el evento será considerado como un fogueo o competición de preparación que no dará derecho a obtener premio alguno bajo los criterios de este programa. Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Deportivo aconsejará a la Federación, Asociación, Organización Deportiva Nacional y/o atleta que modifique su calendario de la manera más adecuada sin perjudicar la preparación y el desarrollo, para que se puedan conseguir competiciones ajustadas al presente documento.

Toda prueba homologada adquiere dicho carácter durante el año siguiente. Es decir, la vigencia de la homologación dura dos años a partir de la obtención de dicha

categoría.

I.I) Procedimiento de homologación de competiciones

La petición de homologación y se efectuará mediante el envío a la Gerencia de Desarrollo Deportivo de la información sobre la competición objeto de homologación, con un mínimo de 15 días de plazo antes de la celebración del evento, para que la Gerencia de Desarrollo Deportivo pueda designar el técnico encargado de dicha homologación, y estos dispongan de tiempo suficiente para estudiar la información técnica de la competición. Una vez recibida dicha petición, la Gerencia de Desarrollo Deportivo procederá a la designación oficial del técnico responsable de dicha labor (homologar la competición).

I.II) Procedimiento de homologación de premios por resultados en competiciones homologadas

En el caso de la validación del premio obtenido en la competición homologada, esta será evaluada por la Gerencia de Desarrollo Deportivo bajo los criterios y parámetros de homologación establecidos en el presente documento.

De ser necesario, los técnicos designados (pudiendo ser un único técnico) podrán acordar con los interesados (federación, asociación o atleta) el lugar y hora de reunión para discutir aspectos sobre la competición a homologar.

II. CRITERIOS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS EN DEPORTES INDIVIDUALES.

Para ingresar al Programa E&G los atletas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener, como mínimo, 14 años o haber nacido antes del 1 de enero del 2009.
- b. Estar federado/a como jugador/a.
- c. Tener nacionalidad salvadoreña.

II.I) Criterios Específicos para la asignación de becas en deportes individuales.

El Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes, a propuesta de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, aprobará la relación de atletas a los cuales se les asignará una beca. **Los requisitos que tendrá en cuenta la Gerencia de Desarrollo Deportivo serán los siguientes:**

- I. Haber ganado una de las competiciones oficiales de carácter internacional y pertenecientes al calendario oficial de la Federación Internacional en las que haya participado durante el 2021.

- II. Ubicarse en las cinco primeras posiciones en una de las competiciones oficiales de carácter internacional durante el 2021, de ámbito centroamericano y del caribe o superior.
- III. Mejorar el resultado obtenido el año anterior en la misma competición. En el caso de no haber competido en el año 2020 y 2021 se tendrán en cuenta los resultados deportivos de los años 2018 y 2019.
- IV. Ser deportista de categoría mayor con resultado de ámbito Panamericano, como mínimo
- V. Ser deportista sub 21 con resultado de ámbito Centroamericano y del Caribe, como mínimo
- VI. Ser deportista sub 18 con resultado de ámbito Centroamericano, como mínimo.
- VII. Ser deportista sub 18, estar entre los cinco primeros del ranking nacional en el 2021 y haber competido, al menos, una vez a nivel internacional en el 2021.

Los deportistas que entre el 2018 y el 2020 competían en categoría juvenil deberán cumplir con los siguientes criterios:

- a. Haber ganado una de las competiciones oficiales de carácter internacional y de categoría juvenil y pertenecientes al calendario oficial de la Federación Internacional en las que haya participado entre el 2018 y el 2020.
- b. Ubicarse en las cinco primeras posiciones en una de las competiciones oficiales de carácter internacional y de categoría juvenil entre el 2018 y el 2020, de ámbito centroamericano y del caribe o superior.

II.II) Criterios Específicos para la asignación de becas a los integrantes de los equipos nacionales de las modalidades de los deportes individuales.

Los criterios que tendrá en cuenta la Gerencia de Desarrollo Deportivo para aquellos miembros de equipos nacionales que hayan competido en modalidades por equipos pertenecientes a los deportes individuales serán los siguientes:

- a. Haber ganado una de las competiciones oficiales de carácter internacional y pertenecientes al calendario oficial de la Federación Internacional en las que haya participado entre el 2018 y el 2021.
- b. Haber quedado en las tres primeras posiciones, como mínimo, en el último Campeonato Centroamericano de su modalidad.
- c. Haber clasificado a una de estas tres competiciones entre el año 2018 y el 2021: a) Al Campeonato Centroamericano y del Caribe, b) Al Campeonato Panamericano de su modalidad y c) Al Campeonato Mundial
- d. Haberse ubicado en las cinco primeras posiciones en una de las competiciones oficiales de carácter internacional entre el 2018 y el 2021, de ámbito centroamericano y del caribe o superior.

II.III) CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS EN DEPORTES DE

CONJUNTO

El Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes, a propuesta de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, aprobará la relación de selecciones nacionales a las cuales se les asignará una beca a cada uno de sus atletas. **Los requisitos que tendrá en cuenta el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador serán los siguientes:**

- I. Haber quedado en las tres primeras posiciones, como mínimo, en el último Campeonato Centroamericano de su modalidad.
- II. Haber clasificado a una de estas tres competencias entre el año 2018 y el 2021: a) Al Campeonato Centroamericano y del Caribe, b) Al Campeonato Panamericano de su modalidad y c) Al Campeonato Mundial
- III. Haber quedado en los tres primeros lugares de su modalidad en la última edición de los Juegos Centroamericanos 2017.
- IV. Estar entrenando permanente y constantemente.

En el caso de las selecciones juveniles se otorgará la beca a una selección por deporte y género.

II.IV) Uso de las becas para deportes de conjunto.

Las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales de deportes en conjunto deberán utilizar el dinero otorgado a sus selecciones nacionales en pagar las becas de los atletas que integran las selecciones mayores y juveniles que forman parte del Programa E&G.

Por otro lado, si una Federación, Asociación u Organización Deportiva Nacional atendiendo a sus necesidades reales, opta por sustituir la beca otorgada a sus selecciones nacionales, solo podrá hacerlo en el siguiente rubro:

1. Contratación de un entrenador extranjero para la selección nacional, mayor o juvenil. **salario u honorarios.**

La sustitución deberá estar fundamentada por parte de la Federación o Asociación Deportiva Nacional. Para que la sustitución sea efectiva deberá tener el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Deportivo.

II.V) Criterios para la asignación de becas para atletas de deportes adaptados (individual o en conjunto).

Las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales que tengan atletas en modalidades paralímpicas, en deportes adaptados (Tiro con arco, atletismo, bádminton, baile deportivo, judo, voleibol en silla de ruedas, canotaje, ciclismo, ecuestres, natación , tenis de mesa, taekwondo, triatlón, baloncesto en silla

de ruedas, esgrima en silla de ruedas, rugby en silla de ruedas y tenis en silla de ruedas) deberán cumplir con los siguientes requisitos para ser miembros del Programa Esfuerzo&Gloria:

1. Haber participado en el Campeonato Centroamericano entre el 2017 y el 2021.
2. Haber participado en los Juegos Paracentroamericanos entre 2017 y 2021.
3. Haber participado en el Campeonato Panamericano entre 2017 y 2021.
4. Haber participado en los Juegos Parapanamericanos entre 2017 y 2021.
5. Haber sido campeón nacional entre el 2021 y 2022.
6. Estar clasificado a los Juegos Parapanamericanos de Santiago 2023.
7. Tener marca mínima de ámbito centroamericano, centroamericano y del caribe o panamericano.

II.VI) Criterios para la asignación d becas a deportistas que practiquen deportes o modalidades para personas con discapacidad.

Las Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales que desarrollen deportes o modalidades para personas con discapacidad, deberán cumplir con los siguientes requisitos para ser miembros del Programa Esfuerzo&Gloria:

1. Ser campeón nacional entre el 2020 y el 2022.
2. Haber participado en el Campeonato Centroamericano entre el 2017 y el 2021.
3. Haber participado en los Juegos Paracentroamericanos o su similar entre el 2017 y el 2021.
4. Haber participado en el Campeonato Panamericano entre 2017 y 2021
5. Haber participado en los Juegos Parapanamericanos o su similar entre el 2017 y el 2021.
8. Estar clasificado a los Juegos Parapanamericanos de Santiago 2023.

II.VII) Casos especiales

El Departamento de Gestión Deportiva podrá analizar y evaluar la situación de aquellos atletas que, sin haber cumplido con los criterios establecidos en el presente Reglamento, merezcan una especial atención. El Departamento podrá proponer al Comité Directivo la inclusión y aprobación al Programa de Esfuerzo&Gloria de aquellos atletas que cumplan, entre otros aspectos, los siguientes: I) Que tengan proyección para los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, II) Que se hayan retirado y actualmente estén activos, manteniendo un nivel competitivo considerable, III) Atletas menores de edad ubicados en los cinco primeros lugares del ranking nacional y con perspectiva de participación en los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 o su similar en el ámbito Paralímpico y IV) Atletas que residen en el extranjero y son parte de la Selección Nacional.

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo

para acceder a lo solicitado, además de contar con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 399-037-2022

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR** la modificación al Reglamento Esfuerzo & Gloria en el siguiente sentido: "II) **HOMOLOGACIÓN DE LAS COMPETICIONES.** La homologación de una competición servirá, por una parte, a la Gerencia de Desarrollo Deportivo para conocer si la prueba o competición se ajusta al presente documento y por otra, para presentar una solicitud de beca al programa Esfuerzo&Gloria. De no ser homologada la competición por las circunstancias que sea, la Gerencia de Desarrollo Deportivo comunicará a la Federación, Asociación, Organización Deportiva Nacional y/o al atleta interesado que el evento será considerado como un fogueo o competición de preparación que no dará derecho a obtener premio alguno bajo los criterios de este programa. Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Deportivo aconsejará a la Federación, Asociación, Organización Deportiva Nacional y/o atleta que modifique su calendario de la manera más adecuada sin perjudicar la preparación y el desarrollo, para que se puedan conseguir competiciones ajustadas al presente documento. Toda prueba homologada adquiere dicho carácter durante el año siguiente. Es decir, la vigencia de la homologación dura dos años a partir de la obtención de dicha categoría. **I.I) Procedimiento de homologación de competiciones.** La petición de homologación y se efectuará mediante el envío a la Gerencia de Desarrollo Deportivo de la información sobre la competición objeto de homologación, con un mínimo de 15 días de plazo antes de la celebración del evento, para que la Gerencia de Desarrollo Deportivo pueda designar el técnico encargado de dicha homologación, y estos dispongan de tiempo suficiente para estudiar la información técnica de la competición. Una vez recibida dicha petición, la Gerencia de Desarrollo Deportivo procederá a la designación oficial del técnico responsable de dicha labor (homologar la competición). **I.II) Procedimiento de homologación de premios por resultados en competiciones homologadas.** En el caso de la validación del premio obtenido en la competición homologada, esta será evaluada por la Gerencia de Desarrollo Deportivo bajo los criterios y parámetros de homologación establecidos en el presente documento. De ser necesario, los técnicos designados (pudiendo ser un único técnico) podrán acordar con los interesados (federación, asociación o atleta) el lugar y hora de reunión para discutir aspectos sobre la competición a homologar. **III) CRITERIOS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS EN DEPORTES INDIVIDUALES.** Para ingresar al Programa E&G los atletas deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Tener, como mínimo, 14 años o haber nacido antes del 1 de enero del 2009, b) Estar federado/a como jugador/a, c) Tener nacionalidad salvadoreña. **II.I) Criterios Específicos para la asignación de becas en deportes individuales.** El Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes, a propuesta de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, aprobará la relación de atletas a los cuales se les asignará una beca. **Los requisitos que tendrá en cuenta la Gerencia de Desarrollo Deportivo serán los siguientes:** i) Haber ganado una de las competiciones oficiales de carácter internacional y pertenecientes al calendario oficial de la Federación Internacional en las que haya participado durante el 2021, ii) Ubicarse en las cinco primeras posiciones en una de las competiciones oficiales de carácter internacional durante el 2021, de ámbito centroamericano y del caribe o superior, iii) Mejorar el resultado obtenido el año anterior en la misma competición. En el caso de no haber competido en el año 2020 y 2021 se tendrán en cuenta los resultados deportivos de los años 2018 y 2019, iv) Ser deportista de categoría mayor con resultado de ámbito Panamericano, como mínimo, v) Ser deportista sub 21 con resultado de ámbito Centroamericano y del Caribe, como mínimo, vi) Ser deportista sub 18 con resultado de ámbito Centroamericano, como mínimo, vii) Ser deportista sub 18, estar entre los cinco primeros del ranking nacional en el 2021 y haber competido, al menos, una vez a nivel internacional en el 2021. Los deportistas que entre el 2018 y el 2020 competían en categoría juvenil deberán cumplir con los siguientes criterios: a) Haber ganado una de las competiciones oficiales de carácter internacional y de categoría juvenil y pertenecientes al calendario oficial de la Federación Internacional en las que haya participado entre el 2018 y el 2020, b) Ubicarse en las cinco primeras posiciones en una de las competiciones oficiales de carácter internacional y de categoría juvenil entre el 2018 y el 2020, de ámbito centroamericano y del caribe o superior. **II.II) Criterios Específicos para la asignación de becas a los integrantes de los equipos nacionales de las modalidades de los deportes individuales.** Los criterios que tendrá en cuenta la Gerencia de Desarrollo Deportivo para aquellos miembros de equipos nacionales que hayan competido en modalidades por equipos pertenecientes a los deportes individuales serán los siguientes: i) Haber ganado una de las competiciones

oficiales de carácter internacional y pertenecientes al calendario oficial de la Federación Internacional en las que haya participado entre el 2018 y el 2021, ii) Haber quedado en las tres primeras posiciones, como mínimo, en el último Campeonato Centroamericano de su modalidad, iii) Haber clasificado a una de estas tres competiciones entre el año 2018 y el 2021: a) Al Campeonato Centroamericano y del Caribe, b) Al Campeonato Panamericano de su modalidad y c) Al Campeonato Mundial. iv) Haberse ubicado en las cinco primeras posiciones en una de las competiciones oficiales de carácter internacional entre el 2018 y el 2021, de ámbito centroamericano y del caribe o superior. **II.III) CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS EN DEPORTES DE CONJUNTO.** El Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes, a propuesta de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, aprobará la relación de selecciones nacionales a las cuales se les asignará una beca a cada uno de sus atletas. **Los requisitos que tendrá en cuenta el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador serán los siguientes:** i) Haber quedado en las tres primeras posiciones, como mínimo, en el último Campeonato Centroamericano de su modalidad, ii) Haber clasificado a una de estas tres competiciones entre el año 2018 y el 2021: a) Al Campeonato Centroamericano y del Caribe, b) Al Campeonato Panamericano de su modalidad y c) Al Campeonato Mundial. iii) Haber quedado en los tres primeros lugares de su modalidad en la última edición de los Juegos Centroamericanos 2017, iv) Estar entrenando permanente y constantemente. En el caso de las selecciones juveniles se otorgará la beca a una selección por deporte y género. **II.IV) Uso de las becas para deportes de conjunto.** Las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales de deportes en conjunto deberán utilizar el dinero otorgado a sus selecciones nacionales en pagar las becas de los atletas que integran las selecciones mayores y juveniles que forman parte del Programa E&G. Por otro lado, si una Federación, Asociación u Organización Deportiva Nacional atendiendo a sus necesidades reales, opta por sustituir la beca otorgada a sus selecciones nacionales, solo podrá hacerlo en el siguiente rubro: a) Contratación de un entrenador extranjero para la selección nacional, mayor o juvenil. **salario u honorarios.** La sustitución deberá estar fundamentada por parte de la Federación o Asociación Deportiva Nacional. Para que la sustitución sea efectiva deberá tener el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Deportivo. **II.V) Criterios para la asignación de becas para atletas de deportes adaptados (individual o en conjunto).** Las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales que tengan atletas en modalidades paralímpicas, en deportes adaptados (Tiro con arco, atletismo, bádminton, baile deportivo, judo, voleibol en silla de ruedas, canotaje, ciclismo, ecuestres, natación , tenis de mesa, taekwondo, triatlón, baloncesto en silla de ruedas, esgrima en silla de ruedas, rugby en silla de ruedas y tenis en silla de ruedas) deberán cumplir con los siguientes requisitos para ser miembros del Programa Esfuerzo&Gloria: a) Haber participado en el Campeonato Centroamericano entre el 2017 y el 2021, b) Haber participado en los Juegos Paracentroamericanos entre 2017 y 2021, c) Haber participado en el Campeonato Panamericano entre 2017 y 2021, d) Haber participado en los Juegos Parapanamericanos entre 2017 y 2021, e) Haber sido campeón nacional entre el 2021 y 2022, f) Estar clasificado a los Juegos Parapanamericanos de Santiago 2023, g) Tener marca mínima de ámbito centroamericano, centroamericano y del caribe o panamericano. **II.VI) Criterios para la asignación de becas a deportistas que practiquen deportes o modalidades para personas con discapacidad.** Las Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales que desarrollen deportes o modalidades para personas con discapacidad, deberán cumplir con los siguientes requisitos para ser miembros del Programa Esfuerzo&Gloria: a) Ser campeón nacional entre el 2020 y el 2022, b) Haber participado en el Campeonato Centroamericano entre el 2017 y el 2021, c) Haber participado en los Juegos Paracentroamericanos o su similar entre el 2017 y el 2021, d) Haber participado en el Campeonato Panamericano entre 2017 y 2021, e) Haber participado en los Juegos Parapanamericanos o su similar entre el 2017 y el 2021, f) Estar clasificado a los Juegos Parapanamericanos de Santiago 2023. **II.VII) Casos especiales.** El Departamento de Gestión Deportiva podrá analizar y evaluar la situación de aquellos atletas que, sin haber cumplido con los criterios establecidos en el presente Reglamento, merezcan una especial atención. El Departamento podrá proponer al Comité Directivo la inclusión y aprobación al Programa de Esfuerzo&Gloria de aquellos atletas que cumplan, entre otros aspectos, los siguientes: I) Que tengan proyección para los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, II) Que se hayan retirado y actualmente estén activos, manteniendo un nivel competitivo considerable, III) Atletas menores de edad ubicados en los cinco primeros lugares del ranking nacional y con perspectiva de participación en los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 o su similar en el ámbito Paralímpico y IV) Atletas que residen en el extranjero y son parte de la Selección Nacional.”; **b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. NOTIFIQUESE.**

7. Asuntos de Unidad Ejecutora de Proyectos

7.1. SOLICITUD PARA NOMBRAR COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-01-2022-INDES-BCIE DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE" (COMPUTADORAS, PROGRAMAS, LICENCIAS)

ANTECEDENTES

1. El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, ha otorgado el financiamiento total para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE (COMPUTADORAS, PROGRAMAS, LICENCIAS)** en el marco del **PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y RESCATE DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A NIVEL NACIONAL (PRODEPORTE) PRÉSTAMO BCIE 2254**.
2. En sesión del Comité Directivo CD-030 Punto No 6.1 se emitió el Acuerdo de Comité Directivo 330A-030-2022, mediante el cual se aprobaron las bases de la Licitación Pública LP-01-2022-INDES-BCIE denominada: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE (COMPUTADORAS, PROGRAMAS, LICENCIAS)**".
3. Con fecha 21 de septiembre de 2022 se recibió en la Unidad Ejecutora la No Objeción a las bases relacionadas mediante ORES-307/2022.

SOLICITUD

Sobre la base del artículo 20 de la LACAP y Antecedentes anteriores se solicita lo siguiente:

Nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública LP-01-2022-INDES-BCIE denominada: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA la UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE (COMPUTADORAS, PROGRAMAS, LICENCIAS)**" de la siguiente manera: Licenciado Exequiel _____, Especialista en Adquisiciones del BCIE, Ingeniera _____, Técnica Idónea de la Unidad de Tecnologías, Licenciada _____ de la Gerencia Financiera y Licenciada Verónica _____ de la Gerencia Legal.

ACUERDO 400-037-2022

Luego de haber escuchado la exposición por parte del Coordinador de la Unidad Ejecutora _____, y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) Nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública LP-01-2022-INDES-BCIE denominada: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA la UNIDAD EJECUTORA DEL BCIE (COMPUTADORAS, PROGRAMAS, LICENCIAS)" de la siguiente manera:** Licenciado Exequiel _____, Especialista en Adquisiciones del BCIE, Ingeniera _____ Técnica Idónea de la Unidad de Tecnologías, Licenciada _____ de la Gerencia de Finanzas y Licenciada _____ Cativo de la Gerencia Legal; **b) Girar lineamientos al Coordinador de la Unidad Ejecutora (UEP), UACI, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo a sus competencias, registren y**

efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE**

7.2. SOLICITUD PARA APROBAR LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI-09-2022-INDES-BCIE DENOMINADA: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS ELECTRÓNICAS, EQUIPO DE AUDIO Y VOZ EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES" Y NOMBRAR COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE DICHO PROCESO

Presentación del informe

Antecedentes

1. El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, ha otorgado el financiamiento total para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS ELECTRÓNICAS Y EQUIPO DE AUDIO Y VOZ EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES** en el marco del **PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y RESCATE DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A NIVEL NACIONAL (PRODEPORTE) PRÉSTAMO BCIE 2254**.
2. El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) con fecha 26 de septiembre de 2022 remitió a la Unidad Ejecutora la No Objeción a las Bases de Licitación Pública Internacional relacionada mediante ORES-318/2022.
3. El Objetivo General de las bases de Licitación Pública internacional antes relacionada son Mejorar la experiencia audio y visual para los espectáculos para todo el público en general a través de una intervención correctiva y construcción de nuevos espacios complementarios; necesarios para el esparcimiento del público general y entrenamiento de los atletas.
4. Que el proceso de Suministro y Adquisición de pantallas Electrónicas y Equipo de Audio y voz en Instalaciones Deportivas del INDES se encuentra dentro del plan General de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora, y cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR US\$ 6,202,833.39**

La Instalación de Pantallas Electrónicas se realizará en 9 Escenarios Deportivos que son:

1. Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda.
2. Palacio de Los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández.
3. Estadio Nacional Jorge "El Mágico" González
4. Estadio las Delicias
5. Parque de Pelota Saturnino Bengoa
6. Complejo Deportivo Ciudad Merliot, que abarca:

- Piscinas
- Gimnasio
- Canchas de Tenis

7. Estadio de Softbol "Ing. Pablo Arnoldo Guzmán"

8. Complejo Deportivo El Polvorín

En cuanto a sistema de pa/audio:

1. Complejo Ecuestre San Andrés

SOLICITUD

APROBAR las Bases de la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LPI-09-2022-INDES-BCIE SUMINISTRO E INSTALACION DE PANTALLAS ELECTRONICAS, EQUIPO DE AUDIO Y VOZ EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES** y sobre las base de la Cláusula 32 en EVALUACION DE OFERTAS de las Instrucciones a los Oferentes de los Documentos Estándar del BCIE vigentes para este tipo de Procesos y antecedentes anteriores **NOMBRAR** La Comisión de Evaluación de Ofertas según detalle: Licenciado Exequiel _____, Especialista en Adquisiciones del BCIE, Licenciada _____, Analista Financiera, Licenciado _____ Jefe del Departamento de Mercadeo y Comercialización, Licenciada _____, Analista Legal e Ingeniero _____ e de la Unidad Ejecutora.

ACUERDO 401-037-2022

Luego de haber escuchado le exposición por parte del Coordinador de la Unidad Ejecutora, y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR** las bases de Licitación Pública Internacional **LPI-09-2022-INDES-BCIE** denominada: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLAS ELECTRÓNICAS Y EQUIPO DE AUDIO Y VOZ EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INDES; b) Nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación LPI-09-2022-INDES-BCIE** de la siguiente manera: Licenciado _____, Especialista en Adquisiciones del BCIE, Licenciada _____ das _____ s, Analista Financiera, Licenciado _____, Jefe del Departamento de Mercadeo y Comercialización, Licenciada _____, Analista Legal e Ingeniero _____ de la Unidad Ejecutora; y **c) Girar** lineamientos a la Unidad Ejecutora, Gerencia Financiera, UACI, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Unida de Auditoria Interna para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido

en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

8. Asuntos de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales

8.1. SOLICITUD DE MODIFICATIVA AL CONTRATO NO. 098-INDES-2022 DERIVADO DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CON COMPETENCIA NO. 274-2022 DENOMINADO: "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS A DEMANDA PARA VIAJAR A EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVA Y DEPORTIVAS DEL PROGRAMA LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD-INDES"

I. ANTECEDENTES

INDES suscribió Contrato de Servicios No. 098-INDES-2022 en fecha veintisiete de septiembre de 2022 entre el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y AMATE TRAVEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la que puede abreviarse AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V. por un monto de CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$42,000.00) con IVA, con un plazo de vigencia a partir del día veintisiete de septiembre hasta el treinta y uno de diciembre de 2022: el cual incluye lo siguiente:

| ÍTEM | TÉRMINOS DE REFERENCIA | CANTIDAD REQUERIDA | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO CON IVA | MONTO TOTAL A CONTRATAR |
|-------------------------------|--|--------------------|------------------|-------------------------|-------------------------|
| 01 | "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE BOLETOS A DEMANDA PARA VIAJAR A EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVA Y DEPORTIVAS DEL PROGRAMA LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD-INDES" Funciones a realizar dentro del servicio. 1. Emisión de boletos en clase económica y clase ejecutiva. 2. Coordinación y reservaciones de hoteles, trasportes y alimentación en caso que los viajeros tengan que pernoctar en escalas en algún país durante su vuelo. 3. Emitir Tarjetas de asistencia al viajero, a solicitud del administrador de contrato. | 1 | servicio | \$42,000.00 | \$42,000.00 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO | | | | | US\$42,000.00 |

II. DESARROLLO

Que según memorando DD0-319-09-2022 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil

veintidós, el Lic. _____, Jefe del Departamento de Oportunidad y Administrador del Contrato, en común acuerdo con la sociedad AMATE TRAVEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la que puede abreviarse AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V., solicita a la UACI realizar las gestiones ante el Comité Directivo para la autorización de **MODIFICATIVA** del Contrato de Servicios No. 098-INDES-2022, debido a la necesidad de adquirir boletos adicionales para incorporar al coordinador del programa quien es el representante del INDES ante LaLiga en España, ya que abordaran temas de importancia como lo es la planificación del programa LaLiga Valores y Oportunidad 2023 durante el desarrollo del evento, se incorpora también al representante del área de comunicaciones quien estará a cargo de dar seguimiento y cobertura periodista para que la población conozca de primera mano todo lo que acontece en referencia al evento, ya que este programa ha dado la oportunidad a muchos niños que destacan académicamente y resalta con sus valores, por lo que han sido elegidos para participar en el evento en referencia, expuesto lo anterior se requiere realizar modificativa al contrato antes mencionado según lo siguiente:

De conformidad a los Art. 82-Bis literal g) y Art. 83-A de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública "LACAP" y de acuerdo a la **cláusula XIII) MODIFICACIÓN Y PRORROGA**, el referido Contrato podrá ser modificado de común acuerdo **literal b)** Cuando existan nuevas necesidades siempre vinculadas al objeto contractual. En virtud de lo anterior el Lic. _____, Administrador del Contrato y Jefe del Departamento de Oportunidad, solicitó a la UACI gestionar ante el Comité Directivo, la modificativa del Contrato de Servicio No. 098-2022-INDES específicamente en la **Cláusula III PRECIO Y FORMA DE PAGO literal A) PRECIO** en el sentido de aumentar por monto de CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,074.00) con IVA, por lo que el nuevo monto contractual será de CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$46,074.00) con IVA, el cual no supera el 20% que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública "LACAP".

El contratista presentará posterior a la firma de la modificativa del contrato, la respectiva Garantía de cumplimiento de contrato por el incremento del valor contractual de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública "LACAP"; y a los Art. 33 y 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública "RELACAP".

Los fondos para dicha modificativa son asignados del Fondo General, asignado al Programa LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD.

Se mantienen las demás condiciones Contractuales

III. MARCO NORMATIVO

- Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP)
- Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública.

IV. SOLICITUD A COMITÉ DIRECTIVO Y PROPUESTA PARA ACTA

La Jefa UACI de acuerdo a lo solicitado por el Lic. _____, Administrador del Contrato y Jefe del Departamento de Oportunidad, solicita al Comité Directivo, modificar el Contrato de Servicios No. 098-INDES-2022, específicamente en la **Cláusula III PRECIO Y FORMA DE PAGO literal A) PRECIO** en el sentido de aumentar por monto de CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,074.00) con IVA, por lo que el nuevo monto contractual será de CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$46,074.00) con IVA, el cual no supera el 20% que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública "LACAP".

La sociedad posterior a la firma de la modificativa del contrato, la respectiva Garantía de cumplimiento de contrato por el incremento del valor contractual de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública "LACAP"; y a los Art. 33 y 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública "RELACAP".

Los fondos para dicha modificativa son asignados del Fondo General, asignado al Programa LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD.

Se mantienen las demás condiciones Contractuales

ACUERDO 402-037-2022

Luego de haber escuchado lo expuesto por parte de la UACI, y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) MODIFICAR** el Contrato de Servicios No. 098-INDES-2022, específicamente en la **Cláusula III PRECIO Y FORMA DE PAGO literal A) PRECIO** en el sentido de aumentar por monto de CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,074.00) con IVA; por lo que el nuevo monto contractual será de CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$46,074.00) con IVA, el cual no supera el 20% que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública "LACAP". Los fondos para dicha modificativa son asignados del Fondo General, asignado al Programa LALIGA, VALORES Y OPORTUNIDAD. Se mantienen las demás condiciones Contractuales; y **b) Girar** lineamientos a la UACI, al Departamento de Oportunidad, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Unidad de Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

8.2. SOLICITUD DE FIRMA DE CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO, CON BOLPROS, S.A. DE C.V.

ANTECEDENTES

CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO suscrito con BOLPROS y el INDES, en fecha 01 octubre del 2021, el cual vencerá su plazo el día 01 de octubre del presente año.

DESARROLLO

Marco normativo: Art. 2, literal “e”, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Institución se encuentra habilitada para realizar operaciones en la Bolsa, esto de acuerdo a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, y consiste en que las entidades del Estado Salvadoreño, pueden adquirir bienes y servicios, y vender los bienes que no sean necesarios para el desarrollo de sus actividades propias, sin la intermediación de un Puesto de Bolsa, correspondiendo a la Bolsa de Productos y Servicios, realizar las negociaciones por cuenta del Estado, garantizando la libre competencia.

La Licenciada _____ Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) expone que, la adquisición de bienes y servicios mediante el Mercado Bursátil ha dado buenos resultados en los procesos de compra por ser éste transparente, eficaz y eficiente. Lo cual, ha permitido que la administración del INDES, haya cumplido con sus metas institucionales; siendo recomendable continuar ejecutando este tipo de operaciones con BOLPROS y estableciendo las cláusulas bajo las cuales continuará prestando a la Institución el servicio de intermediación actuando en representación de la misma en la compra y/o venta conforme a la Ley, cuya negociación se realice de acuerdo a lo establecido en la “normativa bursátil”, firmando por cuenta de la Institución todos aquellos documentos y/o contratos que sean necesarios para ejecutar los encargos que INDES establezca. Por lo que, se solicita la autorización a Comité Directivo para que se otorgue el nuevo convenio con BOLPROS, autorizando al Presidente ad honorem y/o al Licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, este último como Apoderado de INDES, para su firma.

ACUERDO 403-037-2022

Luego de haber escuchado lo expuesto y con la debida información presentada por la Jefe UACI, habiendo analizado lo solicitado, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Autorizar la suscripción de un nuevo Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado, con la Sociedad BOLPROS, S.A. DE C.V., bajo las mismas condiciones del convenio anterior y autorizar al Presidente Ad Honorem y/o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Clausula Especial, para la firma del mismo; **b)** Nombrar _____ Barahona y a la Licenciada _____, Gerente Legal y Jefe UACI, respectivamente, como Administradores del referido Convenio pudiendo actuar conjunta o separadamente; y **c)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, UACI y Unidad de Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

8.3. SOLICITUD DE ADENDA N° 2 DE INCREMENTO DE DOS BASES Y REDISTRIBUCIÓN DE PERSONAL AL CONTRATO NÚMERO 28744 DENOMINADO “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)” PARA EL AÑO 2022

I. ANTECEDENTES

Con fecha 23 de diciembre de 2021 se emitió contrato No. 28744, del proceso denominado "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR PARA EL AÑO 2022", ejecutado actualmente por la Sociedad S.I.E.D.E.S S.A. DE C.V. por el servicio proporcionado del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre de 2022, por un monto contractual de \$710,300.00

El proceso se desarrolló en la **BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR S.A DE C.V (BOLPROS)**, publicado en 18 de noviembre de 2021, mediante orden de negociación No 372/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021.

Se realizó **Adenda número 1** del referido contrato, con fecha 25 de julio de 2022 el nuevo monto contractual es de Quinientos noventa ocho mil, ochocientos ochenta dólares con cuarenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 598,880.48), por la contratación de 86 guardias para proporcionar seguridad a Veintinueve (29) instalaciones del INDES; lo anterior aprobado por Comité Directivo del INDES en acuerdo 259-024-2022 el día 22 de junio de 2022.

II. DESARROLLO

Según memorando de fecha 27 de septiembre de 2022, la Unidad Solicitante, Gerencia Administrativa, requiere Adenda número II, consistente en un incremento de 2 nuevas bases y redistribución de personal; considerando para las dos nuevas bases la siguiente ubicación: 1) La Base No. 30 Hotel Capital, ubicado en la Autopista Sur, Boulevard la Sultana, Pasaje Monelca #5, San Salvador y 2) La Base 31 Oficina Federación de Softbol, ubicada en la "5 Av. Norte, edificio Clínicas Medicas Poniente No.721. La creación de estas dos bases no incrementará la cantidad de guardias de seguridad ni el monto contractual estipulado en Adenda 1 del contrato 28744, contempla únicamente la redistribución del personal, incrementando dos bases; según detalle:

| No. De item | INSTALACIONES DEL INDES EN LAS QUE SE BRINDARA EL SERVICIO | CANTIDAD PERSONAL | TIEMPO EN MESES | PRECIO POR AGENTE (IVA INCLUIDO) | MONTO TOTAL IVA INCLUIDO US\$ |
|-------------|---|-------------------|-----------------|----------------------------------|-------------------------------|
| 1 | Base 1 Palacio de los Deportes Carlos "EL FAMOSO" Hernández. Parqueo Externo Entrada principal Portón Tres Área de Clínica Empresarial Centro de Gobierno, San Salvador. | 12 | 12 | \$ 580.31 | \$ 83,564.64 |
| 2 | Base 2 Estadio Nacional JORGE "MÁGICO" GONZÁLEZ. Entrada Principal Federación Salvadoreña de Tiro Col. Flor Blanca, San Salvador | 4 | 12 | \$ 580.31 | \$ 27,854.88 |
| 3 | Base 3 Polideportivo Ciudad Merliot Entrada principal 1. Polígono de Tiro con Arco 1. Federación Salvadoreña de Tenis 1. Federación Salvadoreña de Squash 1. Ubicado en Ciudad Merliot. | 8 | 12 | \$ 580.31 | \$ 55,709.76 |
| 4 | Base 4 Gimnasio Nacional "JOSÉ ADOLFO PINEDA" Zona de parqueo COPESA Parqueo Cancha número dos Entrada Principal Entrada Sector Norte Ubicado en el Gimnasio Nacional "José Adolfo Pineda", Col. Flor Blanca, San Salvador | 2 | 12 | \$ 580.31 | \$ 13,927.44 |
| 5 | Base 5 Complejo Deportivo "EL POLVORÍN". Entrada principal Piscina y área administrativa Parqueo interno Ubicado en Col. Costa Rica, San Salvador | 2 | 12 | \$ 580.31 | \$ 13,927.44 |
| 6 | Base 6 "CARI" Villa Centroamericana Entrada principal Ubicado en Villa CARI, Boulevard y Residencial Ayutuxtepeque, San Salvador. | 4 | 12 | \$ 580.31 | \$ 27,854.88 |

| No. De ítem | INSTALACIONES DEL INDES EN LAS QUE SE BRINDARA EL SERVICIO | CANTIDAD PERSONAL | TIEMPO EN MESES | PRECIO POR AGENTE (IVA INCLUIDO) | MONTO TOTAL IVA INCLUIDO US\$ |
|--------------|--|-------------------|-----------------|----------------------------------|-------------------------------|
| 7 | Base 7 Ciudad Deportiva Inclusiva Entrada principal Ubicado en Ciudad Inclusiva, Boulevard y Residencial Ayutuxtepeque, San Salvador. | 4 | 12 | \$ 580.31 | \$ 27,854.88 |
| 8 | Base 8 Cancha de Softbol "Ing. Pablo Arnoldo Guzman", Colonia Guatemala Entrada Principal Colonia Guatemala, San Salvador | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | Base 9 Parque de Pelota "SATURNINO BENGOA". Entrada principal 1 Ubicado en Alameda Manuel Enrique Araujo, San Salvador. | 2 | 12 | \$ 580.31 | \$ 13,927.44 |
| 10 | Base 10 Mini Estadio de Béisbol, Colonia Zacamil. Entrada principal 1. Frente a Hospital Nacional Col. Zacamil. | 2 | 12 | \$ 580.31 | \$ 13,927.44 |
| 11 | Base 11 Estadio "LAS DELICIAS" Entrada principal 1 Portón Norte 1 Col. Las Delicias, Santa Tecla | 4 | 12 | \$ 580.31 | \$ 27,854.88 |
| 12 | Base 12 Complejo Deportivo "EL CAMPITO", Cojutepeque Entrada principal 1. Ubicado en calle panamericana, cuarta zona, colonia Fátima calle la Sabana, Cojutepeque | 2 | 12 | \$ 580.31 | \$ 13,927.44 |
| 13 | Base 13 Complejo Deportivo "FINCA MODELO" de Santa Ana Entrada principal 1. Sector Oeste 1. Ubicado en Santa Ana, final Calle Don Bosco Poniente y 18 Av. Norte, Complejo Deportivo Finca Modelo, Santa Ana | 4 | 12 | \$ 580.31 | \$ 27,854.88 |
| 14 | Base 14 Gimnasio "DAVID VEGA MOJICA", Santa Ana Entrada principal 1 Cancha sector NORTE 1 Ubicado en final Calle Libertad, contiguo al Turicentro de Sihuathuacan, Santa Ana | 4 | 12 | \$ 580.31 | \$ 27,854.88 |
| 15 | Base 15 Complejo Deportivo de San Vicente Entrada principal 1. Ubicado San Vicente, Final 5ª Calle Oriente. Pasaje El Tianguie, frente a Unidad de Salud, San Vicente | 2 | 12 | \$ 580.31 | \$ 13,927.44 |
| 16 | Base 16 Cancha de Futbol "TAGON" de San Vicente. Entrada Principal 1 San Vicente | 2 | 12 | \$ 580.32 | \$ 13,927.68 |
| 17 | Base 17 Complejo Deportivo de Usulután Entrada Principal 1. Ubicado en la 18ª Avenida Norte y 8ª Calle Oriente, Frente a Col. Tropicana, Usulután | 2 | 12 | \$ 580.32 | \$ 13,927.68 |
| 18 | Base 18 Complejo Deportivo San Miguel Entrada principal 1 Área de Federaciones 1 Ubicado en la 8ª. Avenida Sur y 9ª. Calle Oriente, Centro de Gobierno, San Miguel | 4 | 12 | \$ 580.31 | \$ 27,854.88 |
| 19 | Base 19 Estadio de Futbol "CORRE CAMINOS" de San Francisco Gotera Entrada principal 1 Área Administrativa 1 San Francisco Gotera, Morazán | 4 | 12 | \$ 580.31 | \$ 27,854.88 |
| 20 | Base 20 "CLINICA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE" (CAD) Entrada principal 1 Ubicada en la 39 Av. Sur #553, Col. Flor Blanca, San Salvador | 4 | 12 | \$ 580.31 | \$ 27,854.88 |
| 21 | Base 21 Sede Deportiva INDES. Calle "ARCE" Entrada principal 1. Ubicacion en la Prolongación Calle "ARCE", #2429, San Salvador | 2 | 12 | \$ 580.31 | \$ 13,927.44 |
| 22 | Base 22 Estadio de Futbol "JIBOA" San Vicente | 4 | 12 | \$ 580.31 | \$ 27,854.88 |
| 23 | Base 23 "PISTA ¼ DE MILLA" San Miguel | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 24 | Base 24 Estadio de Futbol "JOSE GREGORIO MARTINEZ" Chalatenango | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 25 | Base 25 Estadio de Futbol "ANTONIO TOLEDO VALLE" Zacatecoluca | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 26 | Base 26 Estadio de Beisbol La Unión | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 27 | Base 27 Estadio de Futbol. Cara Sucia Ahuachapán | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 28 | Federación Salvadoreña de Baloncesto Ubicada en la Colonia Flor Blanca, 8ª Calle Poniente N°2329 entre 43 y 45 Av. Sur, San Salvador | 2 | 12 | \$ 580.31 | \$ 13,927.44 |
| 29 | Anexo Oficinas Administrativas de INDES. Plaza Mateo 9 av. Norte y 5ª Calle Poniente, 406, San Salvador | 2 | 12 | \$ 580.31 | \$ 13,927.44 |
| 30 | Base No. 30 Hotel Capital Ubicado en la Autopista Sur, Boulevard la Sultana, Pasaje Monelca #5, San Salvador | 2 | 12 | \$ 580.31 | \$ 13,927.44 |
| 31 | Base 31 Oficina Federación de Softbol Ubicada en la 25 Av. Norte, edificio Clínicas Medicas Poniente No.721, San Salvador | 2 | 12 | \$ 580.31 | \$ 13,927.44 |
| Total | | 86 | | | \$ 598,880.48 |

El monto total no cuadra por \$ 0.08 centavos por aproximación de dos decimales en el monto con IVA de cada ítem.

III. MARCO NORMATIVO

-Ley de la Bolsa de Productos y su Reglamento

-Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de productos de El Salvador S.A de C.V

I. INFORME A COMITE DIRECTIVO Y PROPUESTA DE ACTA

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a través de la Licenciada _____, Jefa de la UACI, informa al Comité Directivo sobre solicitud de la Gerencia Administrativa de un incremento de 2 nuevas bases y redistribución de personal; considerando para las dos nuevas bases la siguiente ubicación: 1) La Base No. 30: Hotel Capital, ubicado en la Autopista Sur, Boulevard la Sultana, Pasaje Monelca #5, San Salvador y 2) La Base 31: Oficina de la Federación de Softbol, ubicada en la "5 Av. Norte, edificio Clínicas Medicas Poniente No.721, San Salvador. La creación de estas dos bases no incrementará la cantidad de guardias de seguridad ni el monto contractual estipulado en Adenda 1 del contrato 28744, contempla únicamente la redistribución del personal, incrementando dos bases.

ACUERDO 404-037-2022

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UACI, este Comité por unanimidad **ACUERDA:**

a) Aprobar la **Adenda número 2** consistente en un Incremento de 2 nuevas bases y redistribución de personal, considerando para las dos nuevas bases la siguiente ubicación: 1) La Base No. 30: Hotel Capital, ubicado en la Autopista Sur, Boulevard la Sultana, Pasaje Monelca #5, San Salvador y 2) La Base 31: Oficina de la Federación Salvadoreña de Softbol, ubicada en la "5 Av. Norte, edificio Clínicas Medicas Poniente No.721, San Salvador. La creación de estas dos bases no incrementará la cantidad de guardias de Seguridad ni el monto contractual estipulado en **Adenda 1 del contrato 28744**, contempla únicamente la redistribución del personal; y **b)** Girar lineamientos a la UACI, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Gerencia Financiera y Unidad de Auditoria Interna para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

NOTIFIQUESE.

9. Asuntos de Unidad de Mercadeo y Comercialización

9.1. SOLICITUD PARA AUTORIZAR SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA MARCA POWER ON CON LA FEDERACION SALVADOREÑA DE BALONCESTO (FESABAL)

El Lic. _____, jefe de Mercadeo y Comercialización, expone a Comité Directivo la necesidad de suscribir un convenio con la Federación Salvadoreña de Baloncesto (FESABAL) para que la marca "**POWER ON**" pueda ser la marca oficial de la indumentaria textil requerida en la **Liga Mayor de Baloncesto, categoría femenina y masculina, torneo apertura y clausura 2022**. Con lo anterior tendremos presencia de marca en vestimenta de competencia, en partidos coordinados con la federación, redes sociales de la FESABAL, vallas y áreas de publicidad en cancha de juego o lugares donde se presenten para realizar actividades

relacionadas con La Liga.

Como institución adquirimos los siguientes compromisos: 1. Elaboración de los uniformes de la Liga Mayor de Baloncesto torneo apertura y clausura Masculino y un torneo Femenino. 2. Cada equipo tendrá 15 kits de indumentaria de casa y 15 kits de indumentaria de visita. 3. La cantidad de equipos dependerá de los equipos que se inscriban a la liga.

Por su parte, la Federación Salvadoreña de Baloncesto se compromete, también a:

1. Presencia de marca en uniformes de los equipos de la liga mayor de baloncesto.
2. Presencia de marca en las Redes sociales de FESABAL.
3. Disponibilidad de espacio para colocar vallas publicitarias en cancha de juegos o lugares donde se presenten actividades relacionados con la Liga Mayor de Baloncesto.
4. Acceso a hacer activaciones de marca durante los partidos de la liga en los escenarios donde se desarrolla la Liga Mayor de baloncesto.
5. Power On tendrá los derechos de uso de marca de la Liga Mayor de Baloncesto.
6. Power On podrá utilizar con fines publicitarios la imagen de los atletas que la misma estipule convenientes para campañas de publicidad.

En ese sentido, solicita la autorización para la suscripción del mencionado convenio al Presidente Ad-Honorem de la institución con base al art 23. Lit. "n" de la Ley General de los Deportes de El Salvador.

ACUERDO 404A-037-2022

Luego de haber escuchado la solicitud por parte del El. Lic. _____ o, jefe de Mercadeo y Comercialización, este Comité Directivo, por mayoría **ACUERDA:** a) Darse por enterados de la necesidad de suscripción de convenio entre la marca "**POWER ON**" y la Federación Salvadoreña de Baloncesto (FESABAL) para que pueda ser la marca oficial de la indumentaria textil requerida en la **Liga Mayor de Baloncesto, categoría femenina y masculina, torneo apertura y clausura 2022.** b) Autorizar al Presidente Ad-Honorem del INDES y/o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Clausula Especial para que pueda suscribir dicho convenio, con las estipulaciones para cada entidad, mencionadas anteriormente. c) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Unidad de Mercadeo y Comercialización y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las veinte horas de este mismo día.

Lic. Yamil Alejandro Bukele
Presidente Ad-Honorem

Licda. Dorys Stefany Rascon Calles
Directora Propietaria Sector Gobierno

Dr. Juan Carlos Ramírez
Director Propietario Sector Federaciones

Licda. Blanca Alicia Cubillas
Directora Propietaria Sector Asociaciones

Lic. Carlos Armando Peña Tobar
Director Propietario Sector Gobierno

Lic. Mario Ernesto Pérez
Director Propietario Sector Gobierno

Licda. Carmen Aída Granillo
Directora Propietaria Sector Federaciones

Dr. Rafael Romero Reyes
Primer Director Suplente Sector Federaciones

Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia
Secretario de Comité Directivo